**ANEXO 3 CAPÍTULO 7**

**Consejo Nacional de las Mujeres**

El Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo gubernamental de nivel nacional, responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres. En el marco del CNM funciona el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, cuya misión es desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El CNM cuenta con una Guía Nacional de Recursos y Servicios de Atención en Violencia que contiene información sobre los recursos y servicios de atención a mujeres en situación de violencia disponibles en cada provincia[[1]](#footnote-1).

**Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD)**

El objetivo de la OVD[[2]](#footnote-2) es facilitar el acceso a justicia de las personas afectadas por la violencia doméstica que desconocen las vías de entradas al sistema. Por otra parte, trabaja en la elaboración de estadísticas y su análisis con el fin de apreciar la verdadera magnitud del fenómeno y colaborar en el desarrollo de programas de prevención en la materia.

La OVD funciona las 24 horas del día, todos los días del año, con el objeto de garantizar una atención rápida en la urgencia, y proveer a juezas y jueces de los recursos necesarios que les permitan ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

Cabe destacar que es una iniciativa pionera del poder judicial en toda América Latina y cuenta con el apoyo técnico de UNICEF, UNIFEM y el PNUD para lograr la igualdad en el acceso a la justicia de todas las mujeres, niños, niñas y adolescentes. En los últimos años, la Oficina de Violencia Doméstica ha abierto más delegaciones en las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

**Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata**

Creada el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, bajo la Resolución 2149, en el año 2008, la función de la Oficina[[3]](#footnote-3) está centrada en la prevención e investigación del delito de trata de personas, a la vez que acompaña y brinda asistencia jurídica a las personas damnificadas hasta el momento de su declaración testimonial. Está integrada por un equipo interdisciplinario, que interviene conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad, desde el momento que se realiza el primer contacto con una víctima, ya sea porque ha sido rescatada o porque ha logrado escapar de sus captores.

Las víctimas, según lo dispone la ley, deben “prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado”. Por ello, la intervención del equipo de profesionales radica en asegurar que las condiciones en que la víctima preste declaración testimonial dé cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Se brinda a las víctimas asistencia psicológica, médica y jurídica gratuita antes de prestar declaración testimonial. Una vez concluida la declaración testimonial, son asistidas por el Programa “Asistencia a Víctimas del delito de Trata de Personas”.

**Oficinas de Género de las Fuerzas Armadas[[4]](#footnote-4)**

Las Oficinas de Género de las Fuerzas Armadas, creadas por Resolución MD N 1160/08 en el ámbito del Ministerio de Defensa, son un espacio institucional de comunicación, contención y orientación para el personal militar. Tienen como función brindar el pertinente asesoramiento para el desarrollo profesional en igualdad de condiciones entre varones y mujeres. En este contexto, trabajan en la recepción de consultas sobre la aplicación de la normativa vigente y casos que pudieran contener algún tipo de discriminación o maltrato por razones de género.

Actualmente se encuentra en funcionamiento un equipo de trabajo en el Ejército, dos en la Armada y dos en la Fuerza Aérea.

**Políticas de Género de la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación[[5]](#footnote-5)**

Entre sus objetivos, la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación se propone “implementar acciones dirigidas a generar condiciones de trato equitativo entre hombres y mujeres dentro de las fuerzas policiales y de seguridad; como así también de asistir a las áreas competentes del Ministerio en el diseño y ejecución de las políticas de prevención y operativas que incluyan la perspectiva de género”.

Cuenta con el Grupo de Trabajo para el Estudio de las Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, creado por [Resolución N° 58/2011](http://www.minseg.gob.ar/resoluci%C3%B3n-582011). A partir de recomendaciones producidas por el Grupo se implementan diversas medidas destinadas a garantizar el acceso, permanencia y progreso en la Fuerza de mujeres embarazadas, mujeres lactantes y personal con niños/as a cargo. Además, a través de la [Resolución N° 1021/11](http://www.minseg.gob.ar/resoluci%C3%B3n-10212011), se crearon [Centros Integrales de Género](http://www.minseg.gob.ar/centros-integrales-de-g%C3%A9nero) en el ámbito de las direcciones de personal y de recursos humanos de las Fuerzas. Los Centros están destinados a ser espacios de orientación y asesoramiento en vistas a fortalecer la integración de las mujeres en las Fuerzas.

En relación con el tema de violencia de género, el Ministerio de Seguridad trabaja en forma conjunta con el equipo de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) del Ministerio de Justicia de la Nación en temas de capacitación y formación del personal policial en los casos de violencia de género, y prevé la posibilidad de ampliar las tareas conjuntas a otras acciones de promoción del acceso a la justicia de personas afectadas por la violencia doméstica.

También ha participado, convocado por la Representación Especial para temas de la Mujer de la Cancillería Argentina, en la elaboración de un Plan Nacional de Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de incorporación de perspectiva de género en el marco de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.

**Programa “Las Víctimas contra las Violencias”**

Instituido por la Resolución Ministerial 314 del año 2006, se trata de un programa dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que tiene como objetivo la atención a las víctimas de abusos o malos tratos causados por ejercicio de violencias, cualquiera fuese su naturaleza. Se propone como un ámbito de contención, seguridad y garantía de derechos. Asimismo, también se plantea la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Entre sus objetivos fundamentales está la atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia familiar y sexual[[6]](#footnote-6).

**Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación**

El Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (PSSPR) fue creado por la Ley Nacional Nº 25.673. Reconoce que el Derecho a la Salud comprende la Salud Sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados.

El programa promueve la "Consejería" en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país; las consejerías ofrecen el acceso gratuito a un asesoramiento de calidad para la toma de decisiones con autonomía en materia de salud sexual y reproductiva. Asimismo, favorece la detección oportuna de enfermedades genitales y mamarias, contribuyendo a la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/sida.

1. Esta guía puede consultarse en [www.cnm.gov.ar](http://www.cnm.gov.ar) [↑](#footnote-ref-1)
2. La OVD ofrece atención las 24 horas del día todos los días del año (fines de semana y feriados incluidos). Dirección: Lavalle 1250, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires. Teléfonos: 4370-4600 internos 4510 al 4514. Correo electrónico: [ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar) [↑](#footnote-ref-2)
3. La Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas recibe denuncias las 24 horas los 365 días del año. Los denunciantes pueden llamar al (011) 5300-4014 o al 5300-4042

   También, pueden enviar un correo electrónico a [oficinarescate@jus.gov.ar](mailto:oficinarescate@jus.gov.ar). Psicólogos, trabajadores sociales y abogados acompañan a las víctimas desde el rescate o su escape del lugar de explotación. [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.mindef.gov.ar/mindef\_equidad\_genero/index.php [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.minseg.gob.ar/dirección-nacional-de-derechos-humanos-0 [↑](#footnote-ref-5)
6. El programa trabaja con tres brigadas:

   Equipo móvil de atención a víctimas de violencia familiar. Actúa en la escena misma de la violencia. La víctima, un familiar o conocido pueden llamar por teléfono gratuitamente al número 137, las 24 horas, los 365 días del año.

   Equipo móvil de atención a víctimas de violencia sexual.

   Brigada contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Recorre las calles de la ciudad de Buenos Aires con dos suboficiales de la Policía Federal Argentina y dos profesionales (psicóloga y trabajadora social) para detectar a quienes prostituyen a niños y niñas. Su teléfono es 0800-222-1717. [↑](#footnote-ref-6)